



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2022-MPLC/A

Quillabamba, 31 de agosto del 2022

#### VISTOS:

El Oficio N° 000075-2022-CG/SESNC, emitido por el Subgerente de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, Informe N°0114-2022-HVCH/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, emitido por el Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N°01010-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 0935-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de La Unidad de Presupuesto, Informe N° 1046-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000665-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4239, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° de la citada Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el Artículo 1° de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, por otro lado el numeral 4.1) del Artículo 4° de la acotada Ley N° 31358, refiere que para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del **gobierno** nacional, regional y **locales**, a cargo de las intervenciones a que se refieren los Artículos 1° y 3° de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019-Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la referida Ley N° 31358, señala que las transferencias **se aprueban mediante resolución del titular del pliego** en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o **resolución de alcaldía**, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web;

Que, con Oficio N° 000075-2022-CG/SESNC, de fecha 31/05/2022, el Sr. Luis Manuel Portugal Lozano-Subgerente de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, **solicita** la transferencia financiera para el Control Gubernamental en gastos de Inversión en el Marco de la Ley N° 31358. Resaltando que la inversión con CUI 2417660, para la incorporación del costo de control concurrente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PE), la DGPMI del MEF ha emitido el documento de orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2022-MPLC/A

Que, mediante Memorandum N°0386-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 11/05/2022, el Ing. Hebert Vizcarra Chacón – Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", solicita **evaluación y análisis respecto a la transferencia financiera** para el control Gubernamental en Gasto de Inversión dentro del Marco de la Ley N° 31358 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI 2372765, por el monto de S/. 480,837.00 Soles;

Que, mediante Informe N°0114-2022-HVCH/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 11/08/2022, el Ing. Hebert Vizcarra Chacón – Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, en atención al Memorandum N°0386-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, previo a la evaluación, análisis y en cumplimiento a la norma a la Ley N° 31358, elabora el cálculo y determina que dicho presupuesto está calculado al saldo de presupuesto por ejecutar a diciembre del año 2021, conforme lo detalla en su informe (...). En conclusión, solicita transferencia financiera de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para el financiamiento de las Acciones de Control Concurrente en aplicación de la Ley N° 31358, el cual será transferido a la Contraloría General de la República; aclara que dicho monto es proporcional a la asignación al Proyecto en el PIM 2022 de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | DETALLE                                                                                        | MONTO            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 01 | Asignación Presupuestal del Proyecto PIM 2022                                                  | S/. 1,500,000.00 |
| 02 | 2% del Presupuesto para Gastos de Financiamiento de las Acciones de Control Según Ley N° 31358 | S/. 30,000.00    |
| 03 | Monto a ser transferido a la Contraloría General de la República                               | S/. 30,000.00    |

Que, mediante Informe N°01010-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 12/08/2022, la Ing. Nidia L. Carhuavilca Gamboa – Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el informe del Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", con CUI N° 2372765, con Secuencia Funcional N° 07, quien solicita la transferencia financiera por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de las acciones de control concurrente, el cual será transferido a la Contraloría General de la República, por ello dicho monto es proporcional para el proyecto descrito precedentemente;

Que, mediante Informe N° 0935-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 17/08/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco - Jefa de La Unidad de Presupuesto, en atención a los documentos descritos precedentemente, informa que a la fecha **si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, para realizar la transferencia a la Contraloría General de la República por el Control de Gasto Concurrente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", de acuerdo al cálculo del PIM 2022 y lo solicitado por la Unidad Ejecutora, el mismo que será afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe N° 1046-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 17/08/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana –Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos descritos precedentemente remite a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo y el informe de disponibilidad presupuestal para la transferencia a la Contraloría General de la República, por el control concurrente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco"; en conclusión, solicita la **aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego**, para la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para el servicio de control concurrente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 000665-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 22/08/2022, el Abog. Ricardo Caballero Ávila -Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Administrativo concluye y opina que es **PROCEDENTE la APROBACIÓN** con cargo a los saldos disponibles del Presupuesto Institucional Modificado, en el presente Año Fiscal, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), a fin que se puedan desplegar los servicios de control gubernamental de manera oportuna, sobre los gastos de inversión priorizados en materia de control concurrente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2022-MPLC/A



Que, mediante Proveído N° 4239, el Gerente Municipal previa a la evaluación de los documentos descritos precedentemente, dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, hasta por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil 00/100 Soles);

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR**, recursos a favor de la Contraloría General de la Republica para el Control de Gasto Concurrente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco ", hasta **por la suma de S/ 30,000.00** (Treinta Mil con 00/100 Soles) de acuerdo al cálculo PIM 2022, el cual será afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO CUARTO.- HACER**, de conocimiento el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, interesado y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
DPP  
GRANCA  
CGR  
DA  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25C09447